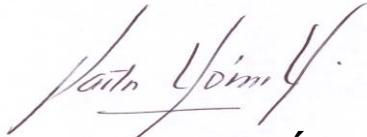


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, para resolver lo pertinente, memorial aportado por el señor LUIS ANIBAL VÁSQUEZ LÓPEZ, en el cual solicita se le remita copia de los oficios enviados a Tránsito y Transporte de Manizales, comunicando el desembargo del vehículo de placas JJY-902. Sírvase proveer.

Manizales, 15 de marzo de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

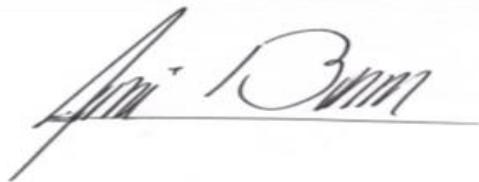
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintidós
(2022)

Auto de Sustanciación N° 102
Radicado N° 2019-00308

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena remitir los oficios mediante los cuales se comunicó el levantamiento de las medidas cautelares, que recaían sobre el establecimiento de comercio denominado "**Estanquillo Luis Anibal**", y sobre el vehículo automotor de placas **JJY902**, ambos de propiedad del señor LUIS ANIBAL VÁSQUEZ LÓPEZ, a su correo electrónico **anibalvasquezmmm@gmail.com**, al igual que la respuesta allegada por la señora Elizabeth Loaiza Largo, Técnico Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en la que informó el acatamiento a la orden, y que en consecuencia se levantó la medida cautelar de embargo del mencionado vehículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA